

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

-----  
N° int.: 2325787

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52.108

SANTIAGO, 16/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Alejandro Jose QUINTANA NOREÑA nacido el 27/08/1971 en Peru, pasaporte ordinario 4110387; Chabelly Alexandra QUINTANA TRUJILLO nacida el 25/05/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4251940; Cristian Alexis QUINTANA TRUJILLO nacido el 16/07/1996 en Peru, pasaporte ordinario 4251941; y Genoveva Rosalia TRUJILLO QUIÑONEZ DE QUINTANA nacida el 01/01/1973 en Peru, pasaporte ordinario 2995075, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Alejandro Jose QUINTANA NOREÑA de nacionalidad PERUANA, su conyuge Genoveva Rosalia TRUJILLO QUIÑONEZ DE QUINTANA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$41.052 ( cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Chabelly Alexandra QUINTANA TRUJILLO de nacionalidad PERUANA y su hijo Cristian Alexis QUINTANA TRUJILLO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS  
[9501-7] 16/08/2010  
correl: 11.683

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

  
M<sup>a</sup> Carolina Pizarro Romero  
Jefa División de P<sup>a</sup>liza